

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 543009 / DOC 318920 /

**AUTORIZA A LA COMPAÑÍA AMERICANA DE
MULTISERVICIOS LTDA. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3508

SANTIAGO, 02 DIC. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de fecha 16.06.2010 con número de ingreso 15468, la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., RUT 96.543.670-7, ingresó a esta Superintendencia una solicitud para ser autorizado como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

2º Que mediante documento CP 076 de fecha 12.02.2010, el Instituto Nacional de Normalización, INN, aprobó su acreditación de acuerdo a NCh2411.Of2003, como Organismo de Certificación de Productos, en el área de productos eléctricos.

3º Que mediante carta de fecha 19.10.2010 con número de ingreso 27490, la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., ingresó a esta Superintendencia los antecedentes que permiten levantar las observaciones encontradas e informadas en visita de inspección de fecha 05.10.2010, realizada por personal del Departamento de Productos y registrada en "Formulario de Fiscalización para Organismos de Certificación" N° ACC: 543332 / DOC: 319180.

4º Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC: 542950 / DOC: 318858 de fecha 17.11.2010, que la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, tanto del personal y profesionales como de la infraestructura requerida, para ser autorizado como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

5º Que los antecedentes presentados por la Compañía Americana de Multiservicios Ltda. cumplen con lo indicado en el artículo 14º del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Autorízase a la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., RUT: 96.543.670-7, con domicilio legal en Bulnes N°1238, comuna de Santiago, representada por el Sr. Klaus Winkler Speringer, para operar como Organismo de Certificación en las instalaciones ubicadas en Tarapacá N° 934, comuna de Santiago, para los productos eléctricos que se indican a continuación.

Instrumentos de Medida

Producto	Protocolo	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Medidor de energía eléctrica activa monofásico, clases 0.5, 1 y 2	PE 4-01	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa monofásico, clases 0.5, 1 y 2	PE 4-02	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa trifásico, clases 0.5, 1 y 2	PE 4-03	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa trifásico, clases 0.5, 1 y 2	PE 4-04	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa trifásico, clase 1, con indicador de demanda máxima	PE 4-05	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía reactiva trifásico, clase 3	PE 4-06	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.5, 1 y 2 (Electromecánicos)	PE 4-07	1, 3, 4, 5 y 6
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 1 y 2 (Estáticos)	PE 4-08	1, 3, 4, 5 y 6

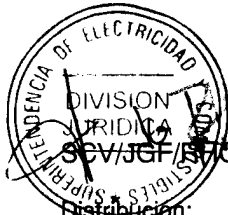
2º El código de registro en SEC del Organismo de Certificación de Productos de la Compañía Americana de Multiservicios Ltda. será el N°18 (dieciocho).

3º Esta resolución será válida para ejercer las funciones de certificación de los productos precitados, con la infraestructura y los recursos declarados por el solicitante y evaluados por esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



SEV/JGF/SFO/MCS/JCLM/jclm

Distribución:

- Sr. Klaus Winkler Springer
Representante Legal de Compañía Americana de Multiservicios Ltda.
Bulnes N°1238, comuna de Santiago Página Web de SEC
- Dpto. de Productos (RE Aut. OC CAM 17Nov2010)
- Oficina de Partes
- Caso N° 134.101